

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Art. 1. – Existen las siguientes categorías de cuotas, dependiendo de la categoría del socio o atleta (según categorías FAM) y del tipo de licencia que posea

- Socios o atletas de categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil
 - Licencia territorial
 - Licencia nacional (infantiles, cadetes y juveniles): solo se tramitará licencia nacional a aquellos atletas que vayan a participar en los diferentes Campeonatos de España. El sobre coste de la licencia nacional lo cubrirá el club.
 - Atleta con licencia territorial (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)
 - Atleta con licencia nacional (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)
- Resto de categorías
 - Licencia territorial
 - Licencia nacional
 - Licencia territorial sin entrenamientos dirigidos (solo socios con antigüedad de al menos un año)
 - Licencia nacional sin entrenamientos dirigidos (solo socios con antigüedad de al menos un año)
 - Atleta con licencia territorial (no socio)
 - Atleta con licencia nacional (no socio)

Art. 2. – Forma y fechas de abono de cuota y de inscripción

La cuota (el anexo con las mismas está al final del documento) se deberá abonar en la siguiente cuenta corriente del club indicando en el concepto el nombre completo del socio/atleta:

BANKIA ES07 2038 2404 3960 0014 5238

TITULAR: CLUB ATLETISMO LEGANÉS

La cuota se puede abonar en un máximo de tres plazos pero en todo caso la totalidad de la cuota deberá estar abonada antes del 1 de febrero. Los plazos máximos de abono serán:

- 1ª parte: antes del 1 de octubre o como máximo 21 días después de comenzar los entrenamientos para aquellos socios de nueva incorporación.
- 2ª parte: antes del 1 de diciembre.
- 3ª parte: antes del 1 de febrero.

Para los socios con más de un año de antigüedad, las cuotas serán de 1/3 de la misma en cada abono. Para los socios de nueva incorporación, el abono de la primera cuota cubrirá, al menos, la ropa entregada y la licencia federativa. De esta forma, la primera parte de la cuota sería de 1/3 de la cuota normal mas la matrícula correspondiente. Los importes de cada cuota vendrán indicados en el correo electrónico que reciben los socios cuando realizan la inscripción.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Los socios de nueva incorporación tienen que realizar la inscripción en la web del club y abonar al menos la primera parte de la cuota como máximo 21 días después de empezar a entrenar con los grupos de entrenamiento.

En todo caso, es obligación de todos los socios abonar la totalidad de la cuota independientemente de que dejen de entrenar por razones ajenas al club. La cuota se puede abonar en varios plazos con el exclusivo fin de facilitar el pago de la misma.

No se tramitará ninguna licencia si dicho socio/atleta no se encuentra al corriente de pago. Si por falta de pago en fecha (en el caso de las renovaciones), la tramitación de la licencia supone algún sobre cargo, dicho importe será asumido por el socio/atleta. En todo caso, pasado los plazos del párrafo anterior sin abonar la cuota, no se permitirá el acceso a los grupos de entrenamiento ni a los locales del club hasta el abono de la misma.

La inscripción en el club se realizará a través de formulario que se encuentra en la página web del club. En dicho formulario se incluirá un correo electrónico y una contraseña por si el socio/atleta necesita, en un futuro, desea realizar modificaciones en sus datos de carácter personal así como renovar para otras temporadas. Así mismo, al momento de la inscripción se entregará a cualquier miembro de la Junta Directiva o a los entrenadores una foto tamaño carnet reciente así como la licencia/s firmada para tramitar la licencia federativa. También se podrá enviar por correo electrónico a cesar@clubatletismoleganes.com. Las renovaciones se realizaran a través de la intranet del club con el correo electrónico y contraseña indicadas como forma de acceso.

Art. 3. – Abono de la cuota para socios con incorporación en el club a partir de enero

Aquellas personas que empiecen a entrenar con los grupos de entrenamiento durante los meses de enero o febrero de cada año verán reducida la cuota a cobrar en 20 € en el caso de los atletas de categoría junior en adelante y de 15 € para los atletas de categorías menores. Podrán pagar su cuota en un máximo de dos veces. La totalidad de la cuota deberá estar abonada antes del 1 de marzo. La primera parte de la cuota será de la mitad de la misma mas la matricula correspondiente y deberá estar abonada como máximo 21 días después del comienzo de sus entrenamientos.

Aquellas personas que entren a formar parte del club a partir del mes de marzo y hasta finales de mayo verán reducida la cuota a cobrar en 30 € en el caso de los atletas de categoría junior en adelante y de 25 € para los atletas de categorías menores. Podrán pagar su cuota en un máximo de dos veces. La totalidad de la cuota deberá estar abonada antes del 1 de junio. La primera parte de la cuota será de la mitad de la misma mas la matricula correspondiente y deberá estar abonada como máximo 21 días después del comienzo de sus entrenamientos.

Si se empieza a probar en el mes de junio, no se abonará cantidad alguna ni se entregará ropa. No se tramitará licencia federativa salvo causa justificada, abonando en todo caso, el interesado el precio de la misma así como el valor de la ropa que se le entregue en caso de necesitarla.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Art. 4. – Socios exentos de pago de cuota

Estarán exentos del pago de la cuota de la temporada siguiente aquellos socios que en la temporada en curso, y estando al corriente de pago o exentos en la temporada anterior, realicen la mínima pedida por la RFEA (excepto Campeonatos Máster) para participar en sus Campeonatos de España.

A todos los socios que estén incluidos en este artículo, se les tramitará de facto licencia nacional salvo en los casos donde no se vaya a utilizar al año siguiente.

Así mismo, se tramitará licencia nacional sin coste adicional para aquellos socios, donde sin estar exentos, tengan posibilidades reales de participar en la próxima temporada en cualquier Campeonato de España con límites de participación (excepto Campeonatos Máster).

A principio de temporada se publicará una circular con los socios incluidos en estos casos.

Todos los socios que representen al club en Campeonatos de España con arreglo a esta normativa y los atletas participantes en Campeonatos de España de Clubes, podrán realizar el viaje al mismo con todos los gastos pagados por club (inscripción, viaje, manutención y pernoctaciones). Los socios o atletas que asistan a campeonatos de libre participación o Campeonatos Máster deberán abonar al club los gastos ocasionados por la inscripción a dicho Campeonato. Los socios que sean admitidos a Campeonatos de España con limitación sin la mínima correspondiente (excepto Campeonatos Máster) también tendrán los gastos pagados.

Todos los socios incluidos en este artículo deberán estar a disposición del club para participar en todas las competiciones de clubes a las que sean requeridos. En caso de no asistir sin justificar la causa, el socio en cuestión deberá abonar el 25 % de la cuota de la que ha sido exento. En caso de faltar a dos competiciones, deberá abonar el 50 %. En caso de faltar a más competiciones, el atleta deberá abonar el 100 % de la cuota.

El club se reserva la posibilidad de “fichar” a nuevos socios que cumplan los anteriores requisitos para estar exentos de ficha durante una nueva temporada a pesar de no ser socios en la temporada anterior. En todo caso, estos fichajes los decidirá la Junta Directiva atendiendo a sus resultados deportivos y las posibilidades económicas del club.

Art. 5. – Tramitación de licencias

Con el abono de la cuota de socio, el club tramitará licencia territorial por la Federación de Atletismo de Madrid a todos los socios. Este trámite no es opcional. La cuota de la licencia va incluida en la cuota de socio y el único trámite necesario para la tramitación de la misma es firmar la correspondiente licencia y la entrega de una foto tamaño carnet reciente.

Solo se eximirá de la tramitación de licencia por el club a aquellos socios, que autorizados por la Junta Directiva, tengan licencia por otro club por motivos exclusivamente deportivos.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Aquellos socios que por motivos de residencia deseen tramitar licencia en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Madrid podrán hacerlo sin problema pero deberán abonar la diferencia entre su licencia y la licencia que se abona en Madrid. Esta licencia debe ser obligatoriamente nacional por reglamentación de la RFEA.

Los nuevos socios que provengan de otros clubes y estén incluidos en la lista de Compensación por Cambio de Club de la Federación de Atletismo de Madrid o de la Real Federación Española de Atletismo deberán abonar por su cuenta dichas cantidades a su club de origen o llegar a un acuerdo con el club del año anterior para la retirada de dicha compensación. El club no abonará ninguna compensación por cambio de club. Si se diese el caso de que un atleta no abona su compensación y esta se mantiene vigente, el Club Atletismo Leganés no tramitará la licencia debiendo el socio tramitar licencia como independiente con el compromiso de fichar por el Club Atletismo Leganés la siguiente temporada. Ninguna persona puede ser socio del club si tiene licencia con otro club (a no ser que la Junta Directiva lo autorice por motivos deportivos).

Los socios y atletas que deseen tramitar licencia nacional deberán abonar, además de la cuota correspondiente a su categoría, la cuota que establezca la RFEA.

Los atletas que cumplan los requisitos para asistir a los diferentes Campeonatos de España (excepto Campeonatos de libre participación y Máster) y no posean licencia nacional, no tendrán que abonar cantidad alguna para dicho trámite.

El área técnica del club decidirá, atendiendo a criterios deportivos y de progresión en marcas, subvencionar la cuota RFEA a aquellos atletas que estime puedan optar claramente a clasificar para Campeonatos de España (salvo Campeonatos de libre participación y Máster).

El club publicará antes de que comience la nueva temporada una circular con las personas que tienen subvención para la cuota de licencia nacional (solo deberán abonar la cuota territorial).

Antes de realizar el pago se debe consultar con los entrenadores el tipo de licencia más acorde a cada atleta.

NOTA: Los socios y atletas extranjeros de categoría junior o superior con más de 950 puntos por tabla IAAF en los 2 últimos años deberán realizar licencia nacional de forma obligatoria debido a la normativa de licencias de la RFEA. El coste de la licencia nacional deberá ser cubierto por el socio/atleta.

Art. 6. – Entrega de material deportivo y cambio del mismo

Con el pago de la cuota de socio, el primer año se entregará a los socios el siguiente material deportivo sin coste adicional:

- Equipación de competir compuesta por dos prendas a elegir entre camiseta o top y malla, braga, culot o pantalón. (revisar nota)

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



- 2 camisetas de entrenamiento de manga corta (menores / juvenil-adultos). Los atletas de categoría prebenjamín a cadete reciben una camiseta el primer día de entrenamientos). (revisar nota)
- Chubasquero (solo para atletas de las categorías de menores de prebenjamín a cadete).

NOTA: Los socios de categoría juvenil o superior podrán elegir entre la parte de debajo de la ropa de competición o dos camisetas de entrenamiento.

El resto de material que tiene el club a disposición de los socios tiene un coste separado de la cuota. Dicho coste se indicará en el anexo de la ropa de esta normativa.

Cuando los socios requieran de cambio de tallas o cambio de ropa por su deterioro por un uso normal de la misma el socios solo deberá abonar el 50 % del coste que tiene para el club. Los precios vienen indicados al final del documento. Si el socio desea comprar ropa de segunda mano su coste será solo del 25 %.

Para los atletas no socios, el primer año, se deberá comprar al menos la camiseta o top para competir dado que esta prenda es de obligatorio uso en competiciones oficiales. En este caso, solo se cobrará el coste que tiene para el club.

La solicitud de ropa se realizara a través de la intranet del club. Los responsables de la entrega del material se podrán en contacto con el socio / atleta para la entrega del material. En todo caso, solo se entregará material cuando el socio en cuestión se encuentre al corriente de pagos y haya abonado el importe de la ropa solicitada (si corresponde).

Art. 7. – Grupo de padres

A la misma hora que los grupos de menores de segundo turno (ver horarios en la web del club) se organizará un grupo de entrenamiento de iniciación orientado a aquellos padres o familiares que acuden a llevar y/o recoger a los alumnos de las escuelas (de prebenjamín a juvenil).

Podrán formar parte de este grupo de entrenamiento los padres o tutores de los socios de las categorías de menores (de prebenjamín a juvenil) o aquellas personas que sin ser padres o tutores tengan encomendado por estos últimos el llevar y/o recoger a los socios de las escuelas.

Su cuota será más reducida que la de los socios de categorías junior en adelante y no tendrán que abonar la matricula con las siguientes condiciones:

- No serán socios del club (solo usuarios del mismo)
- No se les tramitará licencia (salvo que el interesado abone el importe de la misma)
- Solo se les entregará una camiseta de entrenamiento (no se hará entrega de material de competición salvo que se abone el precio de la misma).

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



- Dichos usuarios deberán estar en posesión de un seguro que les cubra las posibles incidencias acaecidas durante la actividad.

La cuota se podrá abonar de una sola vez o por trimestres. En caso de abonarla por trimestres, no estarán obligados a abonar todo el año si no solo los trimestres en los que tenga pensado entrenar. Los plazos máximos de pago son:

- 1ª cuota: antes del 1 de octubre (septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
- 2ª cuota: antes del 1 de enero (enero, febrero y marzo)
- 3ª cuota: antes del 1 de abril (abril, mayo y junio)

Los usuarios de este grupo que se incorporen más adelante solo deberán abonar las cuotas de los meses que disfruten. Ej: si se entra en noviembre, la primera cuota solo será de dos meses.

Los miembros de esto grupo tendrán derecho a:

- Entrenamientos dirigidos dos días a la semana
- Una camiseta técnica de entrenamiento
- Inscripciones gratuitas en los eventos organizados por el club
- Poder colaborar en eventos organizados por el club al igual que los socios

Art. 8. – Acceso a las instalaciones del club y uso de material

El Ayuntamiento de Leganés otorga al club todas las temporadas permisos para el uso de la pista de atletismo y la sala de pesas del Pabellón Europa. El uso de estas instalaciones así como su material está supeditado a la normativa del Ayuntamiento. Además, en todo momento se deberá hacer uso de estas instalaciones con el permiso de los correspondientes entrenadores, no haciéndose cargo el club de ningún problema ocasionado por aquellos atletas que no accedan a las instalaciones en los horarios y días que tiene el club acordado o haciéndolo sin el permiso expreso del entrenador o de la Junta Directiva.

El uso y acceso a los almacenes que tiene el club en la grada y la caseta de la pista de atletismo estará gestionado por los entrenadores de los diferentes grupos de entrenamientos. No se podrá hacer uso de los mismos sin autorización de estos o de la Junta Directiva. A la finalización del entrenamiento todos los atletas deberán sacar sus pertenencias de los mismos a la mayor brevedad posible.

Durante los horarios de entrenamientos dirigidos solo se podrá hacer uso de la caseta de la pista de atletismo, el cuarto de la grada y la misma pista de atletismo por aquellos socios que se encuentren entrenando en dichos grupos y siempre a cargo de los entrenadores de los mismos. Solo se puede hacer uso de las instalaciones para las que el club tiene permisos (durante los horarios de entrenamiento oficial) en los grupos oficiales del club no permitiéndose la creación de otros grupos paralelos.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Los socios que necesiten entrenar en las instalaciones que se tienen cedidas a otros horarios diferentes de los oficiales deberán solicitar permiso a la Junta Directiva que los tramitará con arreglo a las normas del Ayuntamiento de Leganés y a la organización general del club.

Además, el club no se hace responsable de ningún objeto que los atletas depositen en dichos cuartos durante el entrenamiento. Si se desea, el ayuntamiento dispone de taquillas en el edificio de vestuarios (hay que llevar un pequeño candado).

Art. 9. – Funcionamiento general de los grupos de menores (de prebenjamín a juvenil)

Los grupos de menores están dirigidos por los entrenadores correspondientes, quienes se encargarán de la planificación de los entrenamientos, de dirigir los mismos durante las sesiones en horarios oficiales así como en las competiciones planificadas a las que se acuda.

La puntualidad a la hora de llegar a los entrenamientos es básica para la organización general de los grupos. Se ruega que los socios estén 5 minutos antes del comienzo del entrenamiento para comenzar a la hora prevista. Aquellos socios que tengan que terminar su entrenamiento antes de la hora normal deberán avisar a los entrenadores antes del comienzo de la sesión.

La puntualidad a las competiciones es aun más importante y se prestará especial atención a las indicaciones de los entrenadores.

Las competiciones a las que asistirán los socios las decidirán los entrenadores. Estas se comunicarán a los padres y socios normalmente con un mes de antelación para su correcta organización. El club no inscribirá a ningún atleta a competiciones oficiales sin el correspondiente permiso de su entrenador. Con carácter general, todos los socios de categoría infantil o inferior estarán siempre atendidos por un entrenador, que acudirá a las competiciones planificadas. Cuando las circunstancias lo hagan necesario se podrá inscribir a atletas de estas categorías (infantiles o inferiores) a competiciones a las que no acudan entrenadores pero siempre con el conocimiento expreso de la Junta Directiva y el permiso de su entrenador.

Art. 10. – Funcionamiento general de los grupos de adultos (de junior en adelante)

Los grupos de adultos están dirigidos por los entrenadores correspondientes, quienes se encargarán de la planificación de los entrenamientos y de dirigir los mismos durante las sesiones en horarios oficiales.

La planificación está orientada a conseguir la mejor forma posible de los miembros pertenecientes al grupo, y en concreto, preparar los objetivos grupales y personales a llevar a cabo durante la temporada. Para ello se programan entrenamientos grupales y por especialidades. Los entrenadores no tienen obligación de preparar los entrenamientos de forma personalizada pero sí que se intentará organizar los mismos de forma que los socios

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



puedan conseguir sus objetivos de la mejor manera posible y atendiendo a las especificidades de cada persona.

La puntualidad a la hora de llegar a los entrenamientos es básica para la organización general de los grupos. Se ruega que los socios estén 5 minutos antes del comienzo del entrenamiento para comenzar a la hora prevista. Aquellos socios que tengan que terminar su entrenamiento antes de la hora normal deberán avisar a los entrenadores antes del comienzo de la sesión.

Aquellos socios de nueva incorporación que tengan dificultades para seguir el ritmo del resto de su grupo o aquellos socios de más antigüedad que lleven un tiempo sin entrenar regularmente podrán entrenar con el grupo de padres con los mismos derechos que se tienen en los grupos de adultos. El objetivo último es que los socios puedan incorporarse a los grupos de entrenamiento de adultos de la mejor forma posible. Para poder entrenar con el grupo de padres se deberá solicitar permiso a la Junta Directiva que lo tratará con los entrenadores afectados.

NOTA: Los grupos de adultos no preparan oposiciones específicamente. La inscripción en el club presupone que el socio desea hacer atletismo.

Art. 11. – Inscripciones en pruebas oficiales a través de la FAM o la RFEA

Según los diferentes reglamentos de la FAM y la RFEA, es el club quien debe apuntar a sus atletas a las diferentes competiciones oficiales que organizan estas federaciones.

Salvo en los Campeonatos de España donde los atletas hayan conseguido sus respectivas mínimas o hayan sido admitidos por tener unas de las mejoras marcas inscritas, serán los atletas lo que corran con los gastos de inscripción de todas las pruebas. Si el reglamento lo permite, los atletas deberán abonar directamente el importe de inscripción y el club se encargará de la inscripción. Si el reglamento obliga al club a abonar la inscripción, los atletas deberán ingresar en la cuenta del club el importe de la inscripción antes de comunicar la intención de participar en dicho evento.

Para todos aquellos atletas que entrenen en grupos de entrenamiento oficiales del club, estos comunicarán a sus respectivos entrenadores su intención de participar en dichas pruebas y serán estos últimos los que se encarguen de hacer las inscripciones. El resto de atletas deberán ponerse en contacto con José Manuel Gutiérrez o Cesáreo Encinas para realizar sus respectivas inscripciones. En todos los casos, se deberá avisar con al menos 24 horas antes de la finalización del periodo de inscripción para asegurar su correcta formalización.

Será responsabilidad de los socios su inscripción en competiciones si estos tienen licencia por otro club o son independientes.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Art. 12. – Derechos de los socios y atletas

Con carácter general todos los socios y atletas estarán en posición de la correspondiente licencia federativa en vigor y su correspondiente seguro de accidentes deportivos, seguro a cargo de la Federación. Todas las actividades desarrolladas por el club se encuentran protegidas por un seguro de responsabilidad civil a cargo del club.

Los socios que paguen la totalidad de la cuota tendrán derecho a la atención de un entrenador cuatro sesiones a la semana en los horarios que especifique el club.

Los entrenadores planificarán, según los objetivos de cada atleta, el calendario de pruebas a realizar, siendo de la exclusiva responsabilidad del atleta su participación en aquellas que no hayan sido recomendadas por su entrenador. El cuadro técnico decidirá las competiciones a las que deberán asistir inexcusablemente los entrenadores. La asistencia de estos al resto de competiciones será optativa. En todo caso, los entrenadores no tendrán obligación alguna de hacerse responsables de los atletas menores de edad, quedando a su entera discreción este hecho.

Todos los socios tendrán derecho a utilizar las instalaciones y material del club con arreglo a la normativa del Ayuntamiento y a la del club.

Y todo aquello recogido por los reglamentos y estatutos del club.

NOTA: El Club no se hace responsable de los daños que un atleta pueda ocasionarse u ocasionar a terceros fuera de los horarios establecidos para entrenamientos.

NOTA 2: El seguro de accidentes se contrata junto con la licencia y abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Los socios de categoría juvenil o superior de nueva incorporación deberán tener un seguro propio (Ej: Seguridad Social) durante los últimos cuatro meses del año hasta la tramitación de la licencia federativa salvo que decidan abonar la licencia federativa de septiembre a diciembre cubriendo el socio con todos los gastos.

Art. 13. – Deberes de los socios y atletas

Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada asociado.

Educación y respeto a las instalaciones, así como a todos los miembros del club.

Puntualidad tanto en entrenamientos como en las competiciones.

Representar al club en todas aquellas competiciones de club a las que sea requerido salvo causa justificada.

Colaborar con el club a la organización de eventos y todo aquello que contribuya a la buena imagen y funcionamiento del mismo.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Y todo aquello recogido por los reglamentos y estatutos del club.

Art. 14. – Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y respecto a los datos que me identifican como asociado/atleta doy mi consentimiento para que sean tratados para la relación socio/atleta – club.

Mis datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos del Club Atletismo Leganés, con C.I.F. G81322422, y domicilio en Calle Austria, 3 – 28916 Leganés (Madrid). Serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Declaro haber sido informado de poder ejercitar mis derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podré ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal o electrónica que aparece al final de la cláusula, junto a copia de mi DNI.

Asimismo, en este acto Vd. da su consentimiento para la cesión de sus datos presentes y futuros a Organismos Oficiales Deportivos Oficiales Territoriales, Nacionales e Internacionales, Compañía Aseguradora para la cobertura Médica y operadores logísticos para la organización de eventos deportivos. Además, sus datos identificativos y foto tamaño carnet quedarán visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Madrid y Real Federación Española de Atletismo (con arreglo a sus propias normas de inscripción mediante licencia federativa) con el fin de mostrar sus resultados, nombramientos y otros datos estadísticos en el apartado correspondiente de las mencionadas páginas web.

Igualmente, Vd. consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por el Responsable del Fichero a través de grabaciones y/o fotografías con la finalidad de promocionar la actividad del mismo. Vd. consiente expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción y posterior uso en los distintos medios de comunicación: tv, radio, internet, video, etc. y otros canales como revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios etc. utilizados por el Club Atletismo Leganés.

Este consentimiento es libre, inequívoco y específico para los tratamientos donde me he manifestado afirmativamente, habiendo sido informado de la posibilidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para esta revocación del consentimiento, o cualquier otra consulta, debo comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del D. N. I., al Club Atletismo Leganés, en Calle Austria, 3. 28916 – Leganés (Madrid) o a cesar@clubatletismoleganes.com

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



Asimismo, declaro que he sido informado de mi derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO DE CUOTAS:

Los socios de nueva incorporación deberán abonar, además de la cuota correspondiente a su edad, la matrícula que corresponda para cubrir los gastos de la entrega de ropa y otros gastos adicionales que se hace el primer año de pertenencia a la entidad.

Matrícula de prebenjamín a cadete: **41 €**

Matrícula para socios de categoría juvenil: **35 €**

Matrícula socios de categoría júnior en adelante: **40 €**

| | Años Nac. | Cuota Anual | Socio con Lic. Nacional | Sin entrenamiento licencia territorial | Sin entrenamiento licencia nacional | Solo licencia territorial | Solo licencia nacional |
|-------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Prebenjamín | 2013-2014 | 115 € | NO | NO | NO | NO | NO |
| Benjamín | 2011-2012 | 115 € | NO | NO | NO | NO | NO |
| Alevín | 2009-2010 | 115 € | NO | NO | NO | NO | NO |
| Infantil | 2007-2008 | 120 € | NO | NO | NO | NO | NO |
| Cadete | 2005-2006 | 135 € | NO | NO | NO | NO | NO |
| Juvenil | 2003-2004 | 150 € | NO | NO | NO | NO | NO |
| Júnior | 2001-2002 | 160 € | 192 € | 90 € | 122 € | 36 € | 68 € |
| Promesa | 98-99-2000 | 160 € | 213 € | 90 € | 143 € | 52 € | 105 € |
| Sénior | 1986-1997 | 160 € | 213 € | 90 € | 143 € | 52 € | 105 € |
| Veterano | --1985 | 160 € | 213 € | 90 € | 143 € | 59 € | 112 € |
| PADRES* | -- | 120 € | NO | NO | NO | NO | NO |

*Ver normativa específica para el grupo de padres.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2019-2020



ANEXO MATERIAL DEPORTIVO:

MATERIAL CON SUBVENCIÓN (solo para la primera adquisición de socios)

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|------|
| CHÁNDAL (indivisible) | 40 € |
| CHUBASQUERO ADULTOS | 15 € |
| MOCHILA | 5 € |
| CHAQUETA JOMA | 25 € |
| CAMISetas ENTRENAMIENTO ADULTOS (se puede adquirir sin límite temporal) | 12 € |

MATERIAL SIN SUBVENCIÓN

| | |
|----------------------------------------------------|------|
| CAMISETA COMPETICIÓN MENORES | 21 € |
| CAMISETA COMPETICIÓN ADULTOS | 24 € |
| TOP | 24 € |
| PANTALÓN COMPETICIÓN | 13 € |
| CULOT | 17 € |
| BRAGA | 17 € |
| MALLA | 17 € |
| CHÁNDAL (indivisible) | 52 € |
| CHUBASQUERO MENORES | 12 € |
| CHUBASQUERO ADULTOS | 20 € |
| CAMISetas ENTRENAMIENTO | 5 € |
| CAMISetas ENTRENAMIENTO ADULTOS (precio no socios) | 16 € |
| CHAQUETA JOMA | 30 € |
| MONO COMPETICIÓN DE TIRANTES | 51 € |
| MONO COMPETICIÓN CON MANGA CORTA | 57 € |